

Anuncios particulares**COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas para la junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 del actual, a las cinco de la tarde, en el domicilio de la Cámara de Comercio de San Sebastián.

En esta junta general se someterán a su aprobación todos los asuntos relacionados con el ejercicio social 1937-1938, y en especial los fijados en el artículo 28 de los estatutos sociales.

Para ejercer el derecho de asistencia a esta junta, los señores accionistas depositarán sus títulos en las Delegaciones de esta Compañía en San Sebastián y Zaragoza, en La Vasconia, de Pamplona; Banco Urquijo Vascongado, de León, y Banco Español de Crédito, de Burgos, y les será entregada la tarjeta nominativa personal.

San Sebastián, 1.º de septiembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Caro.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**EDICTOS Y REQUISITORIAS****BURGOS**

En virtud de providencia del señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, dictada en el día de hoy, en el expediente promovido por don José Falcó y Álvarez de Toledo, sobre declaración de herederos por óbito de su hermano don Beltrán Falcó y Álvarez de Toledo, se ha acordado anunciar la muerte sin testar de expresado señor y que los que reclaman su herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Livia, doña Cristina, doña Pilar, don Tristán y don José Falcó y Álvarez de Toledo, y dos sobrinos carnales, Manuel y Mercedes Falcó y Anchorena, hijos de su hermano, también de doble vínculo, don Manuel Falcó y Álvarez de Toledo, y se llama por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados, para que comparezcan

ante este Juzgado a reclamar la herencia, dentro de treinta días, debiendo justificar el parentesco con los correspondientes documentos, acompañados del arbol genealógico.

Burgos, 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Secretario, Cándido Martínez.—V.º B.º. El Juez de Primera Instancia (ilegible).

VALLADOLID

Don Gonzalo de Medina Bocos, Juez Municipal en funciones del de Primera Instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y a testimonio del Secretario que refrenda, se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, instados por el Procurador don Daniel Domingo, en representación de don Isidac Quintero Escudero, vecino de esta ciudad, contra la herencia yacente de doña Angela Escudero Baldarey, representada por su hija doña Ricarda Quintero Escudero y por sus nietos, sobre reclamación de veintiocho mil quinientas noventa y nueve pesetas treinta y ocho céntimos, en cuyos autos, por providencia de ayer, he acordado conferir por segunda vez traslado de la demanda con emplazamiento a los demandados y herederos de la causante, y entre éstos, por medio del presente, a sus nietos don Faustino, don Santos, don Victor, don Oscar, don Miguel y doña Manuela Quintero Gordillo, don Santos Quintero Alvarez y don Faustino Quintero Rodriguez, residentes todos en la República Argentina, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que en el término de cinco días improrrogables, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y serán declarados en rebeldía.

Dado en Valladolid a 4 de agosto de 1938.—III Año Triunfal.—El Juez Municipal, Gonzalo de Medina.—Ante mí, El Secretario, Pedro del Rio.

COMISION DE INCAUTACION DE BIENES DE MELILLA**Edictos**

En virtud de providencia dictada en el expediente que sobre depuración de responsabilidad civil por su actuación contraria al Movimiento Nacional, instruyo contra el vecino de Melilla, Aniceto Martínez Hernández, he acordado por medio de este edicto citar a toda persona que desee deponer en citado expediente, a fin de que lo haga, bien de palabra o por escrito y por el término de quince días, contados desde la publicación del presente edicto, ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, núm. 6, debiendo aquéllas que lo hagan por escrito indicar declaración de su domicilio.

Melilla, 15 de mayo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

En el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil me hallo instruyendo contra el vecino de Melilla, Cayetano Valverde Mena, he mandado citar por medio del presente y por espacio de diez días, a cuantas personas quieran deponer en el mismo, bien verbalmente o por escrito y haciendo constar en este caso sus señas, haciéndolo ante este Juzgado Especial, sito en la calle Plus Ultra, núm. 6, de esta plaza.

Melilla, 15 de enero de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

Por el presente se cita y emplaza al vecino de Melilla Laureano Beltrán de la Concepción, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de quince días, contados desde la inserción del presente, comparezca ante este Juzgado Especial, en Melilla, calle Plus Ultra, número 6, a exponer lo que a su favor estime procedente en el expediente que sobre declaración de responsabilidad civil se le instruye, en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Melilla, 4 de marzo de 1938.—II Año Triunfal.—El Juez Especial (ilegible).

CUENTA ESPECIAL DE PERDIDAS Y GANANCIAS relativa a las operaciones de Seguros de **TRANSPORTES e INCENDIOS** en España, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1937.

| RAMO DE TRANSPORTES | PESETAS | RAMO DE TRANSPORTES | PESETAS |
|---|--------------|---|--------------|
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo: <i>Negocio directo</i> | 241.635,90 | <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i> | |
| Primas pagadas a las Compañías Reaseguradoras | 1.925,40 | De primas sobre riesgos en curso | 24.403,65 |
| Gastos de producción del ejercicio: | | Para siniestros pendientes de pago o liquidación, netas de reaseguros | 170.310,55 |
| Comisiones | 589.262,94 | Primas del ejercicio netas de anulaciones o extornos: | |
| Descuentos | 303.374,09 | Negocio directo | 2.651.067,66 |
| | 892.637,03 | Negocio Reaseguros | 352,56 |
| Gastos generales | 28.860,92 | | 2.651.400,22 |
| Diferencias de cambios | 921.497,93 | RAMO DE INCENDIOS | |
| Reservas técnicas en 31 diciembre 1937: | 3.212,37 | <i>Reservas técnicas del ejercicio anterior:</i> | |
| De primas sobre riesgos en curso | 205.700,00 | De Primas sobre riesgos en curso | 66.148,77 |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguro | 51.017,72 | Para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros | 69.416,52 |
| | 256.717,72 | Primas del ejercicio, netas de anulaciones o extornos | 225.918,38 |
| RAMO DE INCENDIOS | | Impuestos | 11.101,40 |
| Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arreglo | 32.431,00 | | |
| Gastos de administración: | | | |
| Gastos de producción | 51.768,37 | | |
| Subvenciones | 6.000,00 | | |
| Impuestos | 6.328,97 | | |
| Portes | 3.456,81 | | |
| Material | 400,50 | | |
| Gastos generales | 3.319,21 | | |
| | 71.273,86 | | |
| Reservas técnicas en 31 diciembre 1937: | | | |
| De Primas sobre riesgos en curso | 74.639,46 | | |
| Para siniestros pendientes de liquidación o pago, netas de reaseguros | 69.416,52 | | |
| | 144.055,98 | | |
| BENEFICIO DEL RAMO DE TRANSPORTES | 1.421.125,08 | | |
| BENEFICIO DEL RAMO DE INCENDIOS | 122.824,23 | | |
| Pesetas | 3.216.699,49 | Pesetas | 3.216.699,49 |